



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Comunicación General

Número:

Referencia: Publicidad de Sanciones Aplicadas a Empresas Constructoras

La OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas comunica lo siguiente:

Como es sabido, mediante Decreto N° 1169/18 se estableció a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES como Órgano Rector del Sistema de Contrataciones de Obras Públicas y Concesiones de Obras Públicas que lleven a cabo las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional comprendidas en el inciso a) del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

El Decreto citado, en línea con las medidas de transparencia en materia de contrataciones públicas previó la implementación de un plan de apertura de datos en materia de Contrataciones de Obra Pública y Concesiones de Obra Pública, sin otras limitaciones que las previstas en la Ley N° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, en el que expresamente se incluyó la publicación de las “sanciones aplicadas”.

En cumplimiento de ello, esta OFICINA NACIONAL de CONTRATACIONES, ha procedido a confeccionar un listado con las sanciones aplicadas, incluyendo tanto las que se encuentran vigentes como así también las que ya no lo están, en atención a que han sido cumplimentadas en su totalidad.

Dicho listado se encuentra disponible para su consulta pública el sitio web de la Argentina.gob.ar pudiendo accederse a través del siguiente link:

[https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-ciencia-y-tecnologia/oficina-nacional -de-contrataciones/portal-de-0](https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-ciencia-y-tecnologia/oficina-nacional-de-contrataciones/portal-de-0)

Sin perjuicio de la periódica publicación y actualización que realiza esta OFICINA NACIONAL de CONTRATACIONES en el portal señalado, se hace saber que continúa vigente la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N 29/2020, y en consecuencia los organismos comitentes deberán, en la oportunidad y condiciones allí previstas, consultar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES DE OBRA PÚBLICA, REGISTRO DE CONSTRUCTORES Y FIRMAS CONSULTORAS, si las Empresas oferentes cuentan con sanciones de acuerdo con los datos obrantes en el Registro a su cargo.

